



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCION D Nº 250/2019

“POR LA CUAL SE HABILITA EL PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2019, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”

San Lorenzo, Campus de la UNA, 08 de abril de 2019

VISTO

- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- Las solicitudes de estudiantes de la FIUNA, en la que solicitan la habilitación de un periodo extraordinario para pago de matrícula del presente ciclo académico.
- La Resolución CD Nº 1390/2018/016, por la cual se establecen los Aranceles Académicos para las Carreras de Ingeniería y del Bachillerato Técnico del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones correspondiente al año 2019.
- La Resolución CD Nº 1390/2018/027 por la cual se rectifica el Anexo I de la Resolución CD Nº 1390/2018/002, por la cual se aprueba el Calendario Académico 2019/2020.
- La Resolución CD Nº 1390/2018/002 por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al periodo académico 2019/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, en la Resolución de Aranceles Académicos 2019, que fuera aprobada mediante Resolución CD Nº 1390/2018/016, está fijado el monto del arancel correspondiente al Pago de Matrícula Extraordinaria, por lo que es necesario definir el plazo para el cobro respectivo.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

- Art.1º) Habilitar Ad Referéndum del Consejo Directivo** el periodo de pago de Matriculación Extraordinaria correspondiente al primer ciclo 2019, a partir del **lunes 08 de abril de 2019** hasta el **miércoles 24 de abril de 2019**, inclusive.
- Art.2º) Autorizar** a la Dirección de Finanzas, a proceder al cobro del arancel correspondiente al pago de Matrícula Extraordinaria, conforme al periodo establecido en el Art. 1º de la presente resolución.
- Art.3º) Autorizar** a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a realizar las gestiones necesarias para la aplicación del Art. 1º de la presente resolución.
- Art. 4º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina
Secretario



Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano